

## PALACIO DE LOS MARQUESES DE VALVERDE, EN VALLADOLID

*En sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1964 ha sido aprobado dictamen de la Comisión Central de Monumentos, siendo ponente el Excmo. Sr. D. Francisco de Cossío, para la declaración de monumento histórico-artístico a favor del palacio de los Marqueses de Valverde, en Valladolid.*

Ya desde hace bastantes años en Valladolid vienen haciéndose verdaderos estragos urbanísticos, derribando en la parte antigua de la ciudad edificios que aún se tenían en pie y que eran vestigios de su pasado histórico monumental. Ultimamente se ha derribado el palacio de D. Rodrigo Calderón.

El recinto urbano del que forma parte el palacio de los Marqueses de Valverde es quizá el más interesante de la ciudad. En el centro, el palacio del famoso embajador italiano Fabio Nelli, que ahora se está restaurando; a uno de los lados, la iglesia de San Miguel, que es un verdadero museo, y entre estos dos edificios, el palacio de los Marqueses de Valverde, que por su valor artístico e histórico no debe bajo ningún pretexto desaparecer.

Por lo expuesto, esta Real Academia considera debe ser declarado monumento histórico-artístico el señalado palacio de los Marqueses de Valverde, en Valladolid.

Este informe fue elevado a la Dirección General de Bellas Artes el 28 de noviembre de 1964.

## LA VILLA DE LLIVIA (GERONA)

*En sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1964 fue aprobado un dictamen de la Comisión Central de Monumentos, siendo ponente D. Miguel Oliva Prat, para la declaración de conjunto monumental a favor de la villa de Llivia (Gerona).*

A iniciativa de la Excm. Diputación Provincial de Gerona fue recogido el sentir manifestado por la villa de Llivia y su petición de que se incoara expediente para la declaración de conjunto monumental a favor de aquella villa pirenaica, que posee, íntimamente unido a su peculiar y espléndido paisaje de alta montaña, un importante núcleo arquitectónico de edificaciones varias, tales como los restos del castillo medieval del «puig de Llivia», la iglesia parroquial y sus fortificaciones anexas, algunas de las calles de la población con caseríos señoriales y, finalmente, el tesoro mobiliario religioso del templo y la farmacia de los siglos XVII-XVIII, que conserva todo su paramento y se halla actualmente depositada en la Casa-Ayunta-

miento de la villa; colección constantemente amenazada de ser trasladada a una vecina población francesa y por tanto con riesgo de que se perdiera para España.

La villa de Llivia dista de la capital de la provincia 150 Km. Pertenece al partido judicial de Puigcerdá, que es, a su vez, la capital de la comarca natural de la Cerdeña, quedando comunicada con aquélla por una carretera internacional de seis kilómetros.

Deben ser tenidas en cuenta las especialísimas características de la villa de Llivia y su idiosincrasia por constituir un enclave español, un pedazo de tierra de nuestra patria, completamente rodeado de territorio francés, desde que, en virtud del Tratado de los Pirineos, un grupo de treinta pueblos cercanos pasaron a la vecina nación, mientras Llivia, al hacer prevalecer sus antiguos derechos en el título que ya ostentaba de villa, quedó para España. Desde entonces la población ha mantenido siempre su tesón en pertenecer a nuestra nación hispana.

A pesar de la fidelísima postura sustentada por Llivia son lamentables los antiguos abandonos a que habían sometido a la población viejos regímenes de otras épocas, lo que incluso había llegado a promover adversos comentarios surgidos del exterior. Todo aquello ha sido gracias a Dios afortunadamente superado y en nuestros tiempos la villa de Llivia ha vivido la ayuda y el apoyo estatal que la ha reivindicado las cosas, han sido construidas nuevas Casas Consistoriales —pues es curioso el caso del Ayuntamiento de Llivia, que hasta hace poco debía reunirse en un banco circular instalado en el interior de una torre medieval de apenas tres metros de diámetro—, escuelas nacionales, aparte de otros servicios oficiales y públicos.

El conjunto artístico que posee la pequeña y antigua villa de Llivia, en otros tiempos capital de la comarca, es impresionante, más todavía si tenemos en cuenta todo lo que contenía la iglesia parroquial con anterioridad a los desgraciados sucesos de julio de 1936, en que una parte de aquel tesoro artístico fue pasto de las llamas iconoclastas. No obstante, y a pesar de la tenaz intención destructora de la incultura roja, un buen conjunto de piezas valiosas se salvó merced a la protección de algunos vecinos que ocultaron el tesoro. También es digno de ser tenido en cuenta que el altar mayor barroco que fue destruido se restituyó recientemente por otro del mismo estilo adquirido a una comunidad religiosa de Aragón, dotando así al monumento de un conjunto adecuado a la categoría del mismo.

Por parte de la población se siente un ansia de remozamiento, siendo vivas las tradiciones locales y todo aquello que anima el carácter y ambiente de los pueblos. La declaración de conjunto histórico-artístico será por tanto bien acogida por la villa pirenaica de la Cerdeña gerundense, cuyos habitantes, a pesar de los avatares históricos sufridos, han querido mantenerse siempre dependientes de España, como

se desprende del escrito del Ilmo. Sr. Comisario de la IV Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional incluido en el presente expediente.

Por todo lo expuesto, esta Real Academia tiene el honor de proponer a V. E. lo conveniente de la declaración de conjunto monumental a la villa de Llivia (Gerona).

Este informe fue elevado a la Dirección General de Bellas Artes el 23 de noviembre de 1964.

## LA CIUDAD DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)

*En sesión del día 23 de noviembre de 1964 fue aprobado el dictamen de la Comisión Central de Monumentos, siendo ponente el Excmo. Sr. D. Fernando Labrada, para declaración de conjunto histórico-artístico la ciudad de Sigüenza.*

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza solicita en nombre de la Corporación que dicha ciudad sea declarada conjunto histórico-artístico. Acompaña un álbum con fotografías, un plano en el que están señalados los límites de la zona cuya protección se desea y un extenso informe de D. Francisco Layna Serrano, Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos de Guadalajara.

El sabio agustino Fray Toribio Minguella, Obispo de Sigüenza, refiere en su *Historia de la Diócesis* que al conquistar la ciudad D. Bernardo de Agen en 1124 «de la antiquísima Segoncia que había pasado por los cambios de celtibérica, romana, goda y árabe apenas quedaba otra cosa que los muros de su fortaleza primitivamente fenicia». En efecto, investigaciones arqueológicas llevadas a cabo hace años han confirmado plenamente este aserto: de la Segoncia celtibérica queda sólo el nombre de Villavieja y unas piedras calcinadas; de la época romana, unas basas de columnas y algunas monedas encontradas en el Camino de las Cruces; del período visigodo, el recuerdo de que hubo una iglesia donde la actual de Nuestra Señora de los Huertos, y de los árabes, los restos de los muros de su Alcazaba.

Don Bernardo de Agen, que ya había sido consagrado Obispo en 1121, al poseionarse de su diócesis emprendió la repoblación de la ciudad con familias de los pueblos circunvecinos y al mismo tiempo inició la construcción de una catedral. Para estas empresas recibió cuantiosas donaciones del Emperador, que culminaron en el privilegio otorgado en Atienza el año 1140, por virtud del cual Alfonso VII renunciaba su soberanía en la Mitra Seguntina. Desde entonces Sigüenza fue ciudad episcopal, con señorío temporal de sus prelados, hasta 1796, que por renuncia de D. Juan Díaz de la Guerra pasó a la Corona su jurisdicción y derecho de Patronato. La ciudad actual es, según definición de su historiador D. Manuel Pérez Villamil, la